Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 184/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL", CON ID N° 392.308, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA SOME S.A.C.I.A.

Asunción, 30 de julio de 2021

VISTO: El **Memorándum N° 034/2021**, de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual la Dirección de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2021 conforme a la recomendación de adjudicación del llamado "Reposición de Agua Mineral con provisión de bebederos – Plurianual", bajo la modalidad Contratación Directa N° 01/2021, con ID N° 392.308.

El **Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2021,** de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se recomienda adjudicar el llamado "Reposición de Agua Mineral con provisión de bebederos – Plurianual", bajo la modalidad Contratación Directa N° 01/2021, con ID N° 392.308, a favor de la firma **SOME S.A.C.I.A.** y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto N° 4972**, de fecha 9 de marzo de 2021, "*Por el cual se nombra a la señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer".*

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaría de la Mujer*", dispuso en su artículo 1° el objeto institucional; y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer*".

Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*" ...

Que, el **Decreto Nº 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto Nº 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" *y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, la **Ley 6672,** de fecha 07 de enero de 2021, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".*

QUE, el Decreto Nº 4780/2021 "Que reglamenta la Ley Nº 6672 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación".

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", de fecha 21 de enero de 2003.

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 184/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL", CON ID N° 392.308, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA SOME S.A.C.I.A.

Asunción, 30 de julio de 2021

Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente N°392308, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 06 de julio de 2021 de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 26 de julio de 2021, se ha procedido a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado.

Que, realizada las evaluaciones y análisis de las ofertas presentadas, se expone en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que la firma **SOME S.A.C.I.A.** cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria, por lo que se recomienda la adjudicación a favor de la misma.

Que, la Dirección de Contrataciones, mediante Memorándum N° 034/2021 de fecha 29 de julio de 2021, eleva y refrenda el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2021, recomendando la adjudicación del llamado "Reposición de Agua Mineral con provisión de bebederos – Plurianual", bajo la modalidad Contratación Directa N° 01/2021, con ID N° 392.308, a favor de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, por el monto total de Gs. 26.790.264.- (guaraníes veintiséis millones setecientos noventa mil doscientos sesenta y cuatro).

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Adjudicar el llamado **"Reposición de Agua Mineral con provisión de bebederos – Plurianual", bajo la modalidad Contratación Directa N° 01/2021, con ID N° 392.308**, a favor de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, por el monto total de **Gs. 26.790.264.- (guaraníes veintiséis millones setecientos noventa mil doscientos sesenta y cuatro)** y aprobar la emisión del contrato a favor de la misma.----------

Artículo 2° Encomendar al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al **Objeto del Gasto 311 – Alimentos para Personas, Fuente de Financiamiento 10**, correspondiente al presupuesto vigente de presente Ejercicio Fiscal.----------

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar----------

Celina Esther Lezcano Flores
Ministra